**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Calle Durango número 291, 5º piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700,

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México

**Convocatoria**

**Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica**

**No. IA-019GYR019-E93-2017**

**“Contratación de los servicios especializados de asesoría para el diseño de estrategias de contratación eficientes que mejoren las condiciones de competencia para los bienes y/o servicios requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el ejercicio 2017.”**

**ÍNDICE**

[Convocatoria 4](#_Toc486334015)

[1.- Identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacioanal Electrónica. 4](#_Toc486334016)

[**1.1 Datos de identificación. 4**](#_Toc486334017)

[**1.2 Medio y carácter de la licitación: 4**](#_Toc486334018)

[**1.3 Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet. 5**](#_Toc486334019)

[**1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación. 5**](#_Toc486334020)

[**1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen. 5**](#_Toc486334021)

[**1.6 Disponibilidad presupuestaria. 5**](#_Toc486334022)

[2. Objeto y alcance de la licitación pública. 6](#_Toc486334023)

[**2.1 Objeto de la contratación. 6**](#_Toc486334024)

[**2.2 Agrupación de claves. 6**](#_Toc486334025)

[**2.3.- Normas. 6**](#_Toc486334026)

[**2.4.- Forma de evaluación 6**](#_Toc486334027)

[**2.5.- Cantidades 6**](#_Toc486334028)

[**2.6 Forma de adjudicación. 6**](#_Toc486334029)

[**2.7 Modelo de contrato. 6**](#_Toc486334030)

[3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación. 8](#_Toc486334031)

[**3.1.- Reducción de plazos. 8**](#_Toc486334032)

[**3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación. 8**](#_Toc486334033)

[**3.3.- Presentación y apertura de proposiciones. 8**](#_Toc486334034)

[**3.4.- Proposiciones conjuntas. 9**](#_Toc486334035)

[**3.5.- Notificación de fallo y firma de contrato. 10**](#_Toc486334036)

[4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir. 13](#_Toc486334037)

[**4.1.- Propuesta técnica 13**](#_Toc486334038)

[**4.1.2.- Documentación legal-administrativa. 13**](#_Toc486334039)

[**4.1.3.- Requisito Económico. 14**](#_Toc486334040)

[**4.1.4.- Causales expresas de desechamiento. 14**](#_Toc486334041)

[5.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones. 16](#_Toc486334042)

[**5.1.- Evaluación de la propuesta técnica. 16**](#_Toc486334043)

[**5.2.- Evaluación de la propuesta económica. 17**](#_Toc486334044)

[**5.3.- Adjudicación de contrato. 18**](#_Toc486334045)

[6.- Relación de documentos que debe presentar el licitante. 19](#_Toc486334046)

[7.- Inconformidades. 19](#_Toc486334047)

[**7.1.- Operación de CompraNet. 19**](#_Toc486334048)

[8.- Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones. 20](#_Toc486334049)

[9.- Información reservada y confidencial. 20](#_Toc486334050)

[Anexo 1.- Anexo técnico. 21](#_Toc486334051)

[Anexo 1.1.- Entregables e insumos. 27](#_Toc486334052)

[Anexo 1.2.- Matriz de evaluación por “Puntos”. 28](#_Toc486334053)

[Anexo 2.- Términos y condiciones. 34](#_Toc486334054)

[Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas. 41](#_Toc486334055)

[Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana. 42](#_Toc486334056)

[Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas. 43](#_Toc486334057)

[Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. 44](#_Toc486334058)

[Anexo 7.- Declaración de integridad. 45](#_Toc486334059)

[Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME. 46](#_Toc486334060)

[Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES). 47](#_Toc486334061)

[Anexo 9.- Propuesta Económica. 48](#_Toc486334062)

[Anexo 10.- Relación de documentos a presentar. 49](#_Toc486334063)

[Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial. 52](#_Toc486334064)

[Anexo 12.- Solicitud de aclaraciones. 53](#_Toc486334065)

[Anexo 13.- Modelo de contrato. 55](#_Toc486334066)

[Anexo 14.- Glosario. 75](#_Toc486334067)

# Convocatoria

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo señalado por los artículos 3 fracción VIII, 22 fracción II, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción X, 45 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción VIII de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a contratar descritos en el anexo técnico para participar en la licitación:

# 1.- Identificación de la Invitación a cuando menos Tres Personas Nacioanal Electrónica.

## 1.1 Datos de identificación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Entidad contratante:** | Instituto Mexicano del Seguro Social.  Dirección de Administración.  Unidad de Adquisiciones e Infraestructura. |
| **Área contratante:** | Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.  Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.  División de de Contratación de Activos y Logística. |
| **Domicilio:** | Calle Durango Núm. 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México |
| **Área requirente/técnica:** | Unidad de Administración de la Dirección de Adsministración. |
|  |  |

## 1.2 Medio y carácter de la licitación:

La presente licitación pública conforme al medio utilizado es electrónica. Por lo cual los licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el **“**Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del procedimiento de contratación es nacional.

## 1.3 Número de identificación de la licitación pública asignado por CompraNet.

***IA-019GYR019-E93-2017***

## 1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La contratación es Anual e implicará el ejercicio fiscal **2017.**

## 1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

Las proposiciones deberán presentarse unicamente en idioma español.

## 1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo el procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal **No. 0000274034-2017.**

# 2. Objeto y alcance de la licitación pública.

## 2.1 Objeto de la contratación.

Analizar las condiciones imperantes del mercado, así como el comportamiento histórico de los precios de los bienes y/o servicios requeridos por el Instituto, a partir de los cuales se puedan diseñar y desarrollar estrategias de contratación eficientes y eficaces que mejoren las condiciones de compra para el Instituto, así como brindar acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) prevista en el artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.**

La descripción amplia y detallada del servicio a contratar se encuenta especificada en el **Anexo 1 (Anexo técnico**) de la Convocatoria.

## 2.2 Agrupación de claves.

La adjudicación del presente procedimiento de contratación se llevará mediante **partida única**.

## 2.3.- Normas.

No aplica para el presente servicio.

## 2.4.- Forma de evaluación

La forma de evaluar sera bajo el criterio de puntos, como se detalla en el numeral 5.1.

## 2.5.- Cantidades

Se detallan en el **Anexo 1.- Anexo Técnico.**

El contrato derivado del presente procedimiento será **NO Será Abierto.**

## 2.6 Forma de adjudicación.

El servicio será adjudicado por partida única.

Se requiere una sola fuente de prestación de servicios.

## 2.7 Modelo de contrato.

Se adjunta como **Anexo 13** el modelo de contrato específico que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la licitación, a los cuales estará obligado el licitante que resulte adjudicado.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en ésta última.

# 3.- Forma y términos que regirán los diversos actos de la licitación.

## 3.1.- Reducción de plazos.

Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones.

## 3.2.- Fecha, hora y lugar para los actos de la licitación.

| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| --- | --- | --- | --- |
| Junta de Aclaraciones | Con base en el Artículo 43 fracción V de la LAASSP, no se realiza junta de aclaraciones | | **CompraNet** |
| Presentación y Apertura de Proposiciones. | 04 de julio de 2017 | 12:00 Hrs. |
| Acto de Notificación de Fallo. | 11 de julio de 2017 | 11:00 Hrs. |

1. De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y, el Sexto Párrafo del Artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.
2. Los licitantes que deseen enviar solicitudes de aclaración, las cuales deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **Anexo 12**, es iportante señalar que deberan remitirlas en ***formato Word editable***, caso contrario no será posible otorgar respuesta.

1. La solicitud de aclaración se acompañará de una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.
2. El plazo para enviar dichas solicitudes será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **10:00 horas del 30 de junio de 2017**.
3. La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

## 3.3.- Presentación y apertura de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP, para lo cual podrán hacer uso de los formatos previstos en el numeral 8. de la Convocatoria.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

Solo serán consideradas las proposiciones que se reciban por medio de CompraNet en respuesta al requerimiento técnico y económico. El licitante deberá firmar electrónicamente la proposición; para que se considere que la proposición se envió firmada, deberán descargarse los archivos PDF generados por CompraNet que contienen los datos capturados en la propuesta, sólo esos archivos deberán firmarse utilizando el módulo de firma electrónica de documentos y cargarse en el área correspondiente.

Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del evento de apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma.

El Instituto tendrá como no presentada la proposición del licitante, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

## 3.4.- Proposiciones conjuntas.

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo 11,** de la convocatoria:
3. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las persona morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,
4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de licitación pública.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el inciso II), se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en la fracción II y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el procedimiento de contratación.

## 3.5.- Notificación de fallo y firma de contrato.

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 de la LAASSP y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado “Transparencia” (http.//compras.imss.gob.mx/), o bien en el mural de comunicación ubicado en el piso 5 del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la LAASSP, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato en la fecha y términos señalados en la convocatoria.

El proveedor deberá firmar el contrato que se señala en el **Anexo 13** de la convocatoria,a más tardar el **31 de marzo de 2017**, en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango Núm. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante. Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

* + 1. **Persona moral:**

1. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
2. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
   * 1. **Persona física:**
   1. Acta de nacimiento o carta de naturalización.
      1. **Para ambos:**
3. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
4. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
5. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
9. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el licitante:

* + - 1. No se encuentre registrado ante este instituto o;
      2. Cuente con Regsitro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
      3. No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

1. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
2. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le hes posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
3. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores , la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A d ela LSS).

En caso de que el licitante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el partícular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le hes posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciomes, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

1. En su caso, convenio de participación conjunta.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir unicamente la documentación refererida en el numeral 3.6.3, incisos: f), g) y en su caso h)

# 4.- Requisitos que los licitantes deben cumplir.

## 4.1.- Propuesta técnica

El licitante podrá hacer uso del **Anexo 1** de la convocatoria y cubrir los requisitos que en éste se solicitan.

**4.1.1.-** El Licitante deberá presentar la documentación solicitada en el **Anexo 1.- Anexo técnico.**

## 4.1.2.- Documentación legal-administrativa.

Para lo cual el licitante podrá hacer uso de los siguientes documentos:

**4.1.2.1.-** Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el **Anexo 3** de la convocatoria que se adjunta para tal efecto. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.

**4.1.2.2.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el **Anexo 4** de la convocatoria que se adjunta para tal efecto.

**4.1.2.3.-** Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la convocatoria, de acuerdo con el **Anexo 5** que se adjunta para tal efecto

**4.1.2.4.-** Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el **Anexo 6** de la convocatoria que se adjunta para tal efecto.

**4.1.2.5.-** Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con el **Anexo 7** de la convocatoria que se adjunta para tal efecto.

**4.1.2.6.-** En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el **Anexo 8** de la convocatoria que se adjunta para tal efecto.

**4.1.2.7.-** Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del ***“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”.***

**4.1.2.8.-** Firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

**4.1.2.9.-** Escrito de información reservada y confidencial, de acuerdo con el **Anexo 11** de la convocatoria que se adjunta para tal efecto.

## 4.1.3.- Requisito Económico.

**4.1.3.1.-** Propuesta económica, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la convocatoria.

## 4.1.4.- Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

**4.1.4.1.-** El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria contenidos en los puntos **4.1.1., 4.1.2. y 4.1.3.** y sus numerales, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.

**4.1.4.2.-** Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo de los servicios objeto de la Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitante.

**4.1.4.3.-** La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la LAASSP.

**4.1.4.4.-** Cuando las empresas se encuentren dentro de algunos los supuestos del Art. 50 y 60 de la Ley.

**4.1.4.5.-** Que el licitante no cotice la totalidad del servicio requerido conforme a las condiciones y características solicitadas en la convocatoria.

**4.1.4.6.-** Que el licitante presente más de una propuesta para la misma partida.

**4.1.4.7.-** Cuando la proposición técnica o económica del licitante no cuente con la firma electrónica establecida por la Secretaría de la Función Pública, como medio de identificación electrónica del representante legal en el sistema CompraNet , es decir, firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales, o cuando dicha firma no sea válida. Se considerará que la firma electrónica de la proposición no es válida cuando CompraNet arroje en el Resultado de la verificación de firma electrónica de la proposición, el mesaje: “Archivo con Firma Digital No Valido”.

**4.1.4.8.-** Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles, imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.

**4.1.4.9.-** En caso de que la propuesta del licitante supere el presupuesto autorizado.

**4.1.4.10.-** Cuando presenten propuestas conjuntas.

**4.1.4.11.-** Que el licitante presente información o documentación falsa y/o alterada.

**4.1.4.12.-** Que la propuesta técnica no alcance el mínimo de 52.5 puntos de los 70 disponibles en la evaluación técnica.

# 5.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones.

## 5.1.- Evaluación de la propuesta técnica.

La evaluación será mediante el mecanismo de **puntos** (artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral Décimo Primero, Apartado A del Artículo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 9 de septiembre de 2010, de acuerdo al apartado “Evaluación por puntos” contenido en el **Anexo 1**

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **75%** de **70**, es decir, **52.5** puntos.

La Propuesta Técnica estará conformada por los siguientes rubros:

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Valor** |
| a) Capacidad del licitante | 24.5 |
| b) Experiencia y Especialidad del Licitante | 10.5 |
| c) Propuesta de Trabajo | 21.0 |
| d) Cumplimiento de los contratos | 14.0 |
| **Total máximo de puntos** | **70 puntos** |

La documentación que deberá presentar el licitante para acreditar los rubros a evaluar, se encuentra detallada en la sección: “*Criterios técnicos de evaluación a través del mecanismo de Puntos*”, contenida en el **Anexo 1**.

La propuesta técnica deberá contemplar los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el **Anexo 1.**

La propuesta técnica que obtenga al menos 52.5 puntos de los 70 máximos, será considerada solvente. Las proposiciones técnicas ***que no obtengan al menos 52.5 puntos, serán desechadas*** y no serán tomadas en cuenta para su evaluación económica.

Se establece que el puntaje máximo que podrán obtener el o los licitantes en el presente requerimiento será de 100 puntos, de los cuales la propuesta técnica del licitante tendrá una ponderación máxima de 70 puntos.

La convocante realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.

La proposición técnica deberá contar con la firma electrónica, de acuerdo con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.

## 5.2.- Evaluación de la propuesta económica.

Solo las propuestas técnicas que resulten solventes por haber obtenido una puntuación igual o superior a 52.5 puntos, serán consideradas para realizar la evaluación de las proposiciones económicas.

La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando precio unitario y el precio unitario con IVA. Para la elaboración de la propuesta económica se adjunta el **Anexo 9** el cual forma parte de la presente convocatoria.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, asimismo, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse, en apego al artículo 55 del Reglamento de la LAASSP.

El servicio objeto de este procedimiento deberá cotizarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales, sin fórmulas y truncado, es decir sin redondear.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los servicios requeridos para la partida de que se trate.

Se establece que el puntaje máximo que podrán obtener el o los licitantes en el presente requerimiento será de 100 puntos, de los cuales la propuesta económica del licitante tendrá una ponderación máxima de 30 puntos.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. La propuesta económica deberá realizarse en moneda nacional.

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de un máximo de **30 puntos.** Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Para los servicios del apartado A de este lineamiento: PPE = MPemb x 30 / MPi.

**Donde:**

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

**Resultado final:**

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE para toda j = 1, 2,…..,n

**Donde:**

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

## 5.3.- Adjudicación de contrato.

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación, cumplió los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación de las proposiciones recibidas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará en favor del licitante que tenga el carácter de Mediana empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores, y en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, para efectos de adjudicación del primer lugar, se llevará a cabo el sorteo manual por insaculación previsto en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 de su Reglamento.

# 6.- Relación de documentos que debe presentar el licitante.

En el **Anexo 10** de la convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada licitante.

# 7.- Inconformidades.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la SFP ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en el IMSS ubicado en.

Avenida Revolución número 1586, Colonia San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01000, Ciudad de México.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx/). Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento.

## 7.1.- Operación de CompraNet.

Para aclarar dudas con relación a la operación de CompraNet (Presentación de solicitudes de aclaración, envío y firma electrónica de proposiciones, consulta de actas y documentos publicados por la Unidad Compradora, etc.), los licitantes podrán dirigirse al correo rupc@funcionpublica.gob.mx o al Centro de Atención Telefónico (CAT): (0155) 2000-4400 de lunes a viernes de 9:00 AM a 6:00 PM (Ciudad de México).

# 8.- Formatos que facilitarán y agilizarán la presentación y recepción de las proposiciones.

|  |  |
| --- | --- |
| **Número** | **Descripción** |
| **Anexo 1** | Anexo técnico. | |
| **Anexo 2** | Términos y Condicionees. | |
| **Anexo 3** | Acreditación legal y personalidad jurídica. | |
| **Anexo 4** | Escrito de nacionalidad. | |
| **Anexo 5** | Cumplimiento de Normas. | |
| **Anexo 6** | Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. | |
| **Anexo 7** | Declaración de integridad. | |
| **Anexo 8** | Estratificación de MIPYME. | |
| **Anexo 8 Bis** | Instructivo de llenado de la estratificación de MIPYME. | |
| **Anexo 9** | Propuesta económica. | |
| **Anexo 10** | Relación de documentos. | |
| **Anexo 11** | Formato de información reservada y confidencial. | |
| **Anexo 12** | Solicitud de aclaraciones. | |
| **Anexo 13** | Modelo de contrato. | |
| **Anexo 14** | Glosario. | |

# 9.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento del licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se anexa el formato **Anexo 10**.

# Anexo 1.- Anexo técnico.

**Anexo Técnico para la Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el Ejercicio 2017.**

**Descripción de los Servicios:**

La Dirección de Administración, por conducto de su Unidad de Administración, requiere la contratación de los servicios especializados de asesoría para el diseño y desarrollo de estrategias de contratación eficientes y eficaces, que contribuyan al fortalecimiento de las actividades institucionales a efecto de garantizar las mejores condiciones de compra para el Instituto y a su vez, que permitan la promoción de la libre competencia para los bienes y/o servicios requeridos, así como el acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) durante el ejercicio 2017, en apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia.

**Objeto:**

Analizar las condiciones imperantes del mercado, así como el comportamiento histórico de los precios de los bienes y/o servicios requeridos por el Instituto, a partir de los cuales se puedan diseñar y desarrollar estrategias de contratación eficientes y eficaces que mejoren las condiciones de compra para el Instituto, así como brindar acompañamiento en procedimientos de licitación bajo la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) prevista en el artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con base en los requerimientos de compra o contratación proporcionados por el Instituto, indicados en el **ANEXO 1 “Entregables e insumos IMSS”** el proveedor realizará las actividades que se listan a continuación.

**Alcance:**

**Bienes Terapéuticos (Medicamentos, Lácteos, Psicotrópicos y Estupefacientes, Vacunas, Toxoides, Inmunoglobulinas, Antitoxinas y Faboterápicos, Material de Curación, Material Radiológico y Material de Laboratorio).**

1. Análisis detallado de las experiencias de adquisición de medicamentos mediante la modalidad OSD durante los años 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016:

* Analizar las variaciones en precio y número de oferentes de las claves de bienes terapéuticos que han sido adjudicadas mediante la modalidad OSD en los ejercicios 2012 a 2016 con base en el listado proporcionado por el Instituto y la información disponible en CompraNet.
* Estudio comparativo del marco normativo, criterios de selección o mejores prácticas utilizadas en otros países o en la industria privada para el uso de subastas en los procedimientos de contratación.
* Detectar las áreas de oportunidad en el marco normativo que regula las OSD (Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos para la utilización de la modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos en las Licitaciones Públicas Electrónicas).
* Propuesta de actualización/modificación del marco normativo vigente en materia de OSD.

1. Análisis del comportamiento del mercado durante los ejercicios 2012 a 2016, en los procedimientos de compra realizados en Nivel Central, así como por cada Delegación y/o UMAE del Instituto, conforme a lo siguiente:

* Análisis detallado, de las claves que resultaron desiertas en los diversos procedimientos de la compra consolidada de los ejercicios 2012 a 2016, en Nivel Central, así como el comportamiento en precio de dichas claves en posteriores procedimientos centrales y/o en compras de cada Delegación y/o UMAE del Instituto, que consiste en:
* Ranking de obtención de mejores precios promedio de adjudicación por cada clave en cada Delegación y/o UMAE.
* Comparativo de precios obtenidos en: **a)** investigación de mercado, **b)** ofertados en procedimientos de Nivel Central, **c)** adjudicados en Nivel Central y **d)** adjudicados en Delegaciones y/o UMAES, enfocado a detectar claves desiertas recurrentes y el comportamiento de los precios de adquisición.
* Propuesta de estrategias que disminuyan el número de claves desiertas en la compra consolidada en función del análisis realizado.

1. Análisis de diferenciales de adquisición entre los precios de la compra consolidada de bienes terapéuticos (medicamentos, lácteos, psicotrópicos y estupefacientes, vacunas, toxoides, inmunoglobulinas, antitoxinas y faboterápicos, material de curación, material radiológico y material de laboratorio) y los precios a los que adquieren estos bienes al menos 3 instituciones o Entidades Federativas, durante los ejercicios 2012 a 2016:

* Ranking por año de precios promedio de adjudicación de bienes terapéuticos por institución y entidad no consolidada respecto de los precios obtenidos en la compra consolidada.

1. Recomendaciones generales para la compra consolidada 2017 para cubrir necesidades de 2018:

* Estudio de la tasa de adjudicación en función del número de instituciones consolidadas por cada clave, puntos de entrega solicitados, cantidad de piezas requeridas, importe máximo, porcentaje de incremento del PMR respecto de la adquisición inmediata anterior, con la información que proporcione el IMSS.
* Recomendaciones para establecer criterios de selección de las claves sujetas de consolidación con base en importe, número de piezas, número de lugares de entrega, niveles de cumplimiento de las claves adjudicadas y demás variables significativas que resulten del estudio.
* Recomendaciones de claves no sujetas de consolidación.
* Análisis de resultados de compras consolidadas anteriores (2012 a 2016) considerando:
  + Criterios generales de agrupamiento potencial de partidas, número de participantes por partida, características más importantes que afectaron competencia (registros sanitarios, número de marcas, reglas de inclusión de marcas, entre otros).
  + Evolución de índices de concentración (ex-ante vs. ex-post).
  + Evolución de precios (reales y en USD).
  + Evolución de cumplimiento.

1. Análisis de comportamiento de los proveedores en cuanto a las inclusiones de marcas posteriores al fallo de las compras consolidadas anteriores:

* Ranking de proveedores que solicitan mayor número de inclusiones.
* Medicamentos frecuentes de solicitud de nuevas inclusiones.
* Recomendaciones para disminuir la incidencia en inclusiones de marcas.

1. Investigación de Mercado para la compra consolidada 2017 para atender necesidades 2018:

* Análisis de precios internacionales vs. precios históricos y cotizaciones de los proveedores; que permitan mejorar la metodología de determinación de precios máximos de referencia.

1. Estrategia para la compra consolidada 2017 para atender necesidades 2018:

* Emitir recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia con la información analizada y la investigación de mercado, entre las cuales se encuentran: **a)** agrupamiento de partidas; **b)** limitantes de marcas; **c)** recomendación de claves a incluir en el procedimiento de licitación de acuerdo con su carácter (nacional, internacional bajo la cobertura de tratados o internacional abierta); **d)** vigencia de los contratos; y **e)** porcentajes de abastecimiento simultáneo.
* Análisis de la Investigación de mercado para sugerir las claves a licitar bajo la modalidad de OSD. Para la selección de claves, el proveedor adjudicado utilizará criterios tales como: **a)** resultados en licitaciones anteriores; **b)** número de posibles oferentes; **c)** indicadores de concentración para identificar la mayor competencia esperada (ex-ante); **d)** liberación de patentes y nuevos registros sanitarios; y **e)** cumplimiento de los contratos.
* Para las claves seleccionadas a licitar por OSD, el proveedor deberá especificar para cada una de ellas la recomendación de estrategia de adquisición, entre ellas: **a)** número máximo de marcas a ofertar por los licitantes; **b)** licitar la clave de manera agrupada o individual; y **c)** fuentes de abastecimiento recomendadas.
* Viabilidad de implementar nuevos esquemas de contratación para incrementar las condiciones de competencia:
  + Desestabilización del mercado de distribución a través de la agrupación de múltiples bienes en una misma partida.
  + Esquema de minimización de costos, evaluando los costos totales de la compra, y no el costo individual de cada producto.

1. Analizar la viabilidad de realizar una compra consolidada plurianual y determinar las actividades críticas a considerar por parte del Instituto y de las instituciones y entidades consolidadas:

* Revisión y documentación de los marcos normativos federales y estatales en materia de contrataciones plurianuales, y de ser el caso las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de las instituciones y entidades que se consoliden.
* Determinación de los aspectos indispensables a considerar y a requerir a las instituciones y entidades que se consoliden, para estar en posibilidad de convocar un procedimiento plurianual.

1. Acompañamiento en OSD:

* El proveedor apoyará al Instituto para dar respuesta a los cuestionamientos referentes a las OSD que en su caso se determinen por el Instituto y/o a la estrategia de compra, presentados por los licitantes en el acto de Junta de Aclaraciones.
* El proveedor realizará el diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; estudiará diversos factores del mercado, incluyendo, capacidad productiva, capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor, así como señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, recomendará el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

**Otros Bienes y Servicios:**

1. Estrategia de adquisición para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado.

* Emitir recomendaciones para optimizar las condiciones de competencia, entre las cuales se encuentran: **a)** distribución de volumetría; **b)** agrupamiento de partidas; **c)** propuesta de metodología para cálculo de precios de referencia; **d)** fuentes y porcentajes de abastecimiento; **e)** división de zonas de abasto; entre otros.
* Analizar la conveniencia de licitar bajo la modalidad de OSD, utilizando criterios tales como: **a)** resultados en licitaciones anteriores; y **b)** número de posibles oferentes (según la investigación de mercado y licitaciones anteriores).
* En caso de que se determine conveniente llevar a cabo un procedimiento de contratación bajo la modalidad de OSD, el proveedor deberá brindar el servicio de acompañamiento en todo el proceso.

1. Acompañamiento en OSD para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado.

* El proveedor apoyará al Instituto para dar respuesta a los cuestionamientos referentes a las OSD y/o a la estrategia de compra, presentados por los licitantes en el acto de Junta de Aclaraciones, y de ser el caso, atender los comentarios relacionados con las OSD en el Proyecto de Convocatoria.
* El proveedor recomendará el diseño de OSD, a partir de las proposiciones económicas de los licitantes con propuesta técnica solvente; estudiará diversos factores del mercado, incluyendo, capacidad productiva, capacidad de comercialización y distribución de cada proveedor, así como señales de afiliación, aversión al riesgo y colusión. A partir de este análisis, recomendará el tipo de OSD, así como el orden que dará a las partidas para la presentación de OSD. Sugerirá los parámetros relevantes de la OSD, incluyendo múltiplos mínimos y máximos, reglas de arranque, así como reglas de revire y cierre.

1. Talleres o seminarios para la aplicación de OSD en los procedimientos de contratación:

Llevar a cabo al menos un taller o seminario en el horario, instalaciones y con el personal que el IMSS determine (máximo 20 personas), con relación a teoría de subastas y su aplicación en los procedimientos de contratación, que incorpore los resultados del trabajo del Instituto, para lo cual deberá preparar el material didáctico necesario a entregar en función del personal que acudirá a tomar el mismo.

El taller deberá tener una duración de al menos dos horas, en donde se deben considerar los siguientes temas:

**a.** Marco Normativo.

**b.** Introducción a la teoría de subastas.

**c.** Subastas de valor privado y valor común.

**d.** Subastas de un bien y de múltiples bienes.

**e.** Tipos de OSD.

**f.** Teorema de rendimientos equivalentes.

**g.** Precio de reserva.

**h.** Diseño de subastas u OSD óptimas.

**Lugares:**

La prestación de los servicios se efectuará en la sala de juntas de las oficinas de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que el Instituto notifique vía correo electrónico, para lo cual, el proveedor deberá indicar el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación.

**Vigencia:**

La vigencia de los servicios será a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

La vigencia del contrato será a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2017.

**Entregables:**

El proveedor deberá remitir 4 entregables. Cada entregable deberá contener los puntos o actividades realizadas durante el período correspondiente a ese entregable a entera satisfacción del Instituto, cuyas fechas de entrega se detallan a continuación:

* **Entregable 1.** A más tardar el 31 de julio de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones I, II,IV,VI y VII.
* **Entregable 2.** A más tardar el 20 de septiembre de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones III, V, VIII y XII.
* **Entregable 3.** A más tardar el 17 de noviembre de 2017, incluyendo el desarrollo de la fracción X.
* **Entregable 4.** A más tardar el 30 de noviembre de 2017, incluyendo el desarrollo de las fracciones IX y XI.

**Requisitos del prestador del servicio:**

* Contar con experiencia en diseño de normatividad en materia de adquisiciones y su aplicación en la Administración Pública Federal Mexicana o entidades del gobierno mexicano; deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato con la APF.
* Contar con experiencia en la elaboración y comentarios a convocatorias o reglas de concurso para contrataciones públicas en la APF bajo la modalidad de OSD; deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato con la APF.
* Contar con experiencia en el sector público como asesor para el diseño e implementación de una estrategia de contratación, lo cual deberá acreditar con al menos 1 contrato.
* Contar con experiencia prestando servicios de acompañamiento en licitaciones o concursos en la Administración Pública Federal Mexicana. Esta experiencia deberá incluir la realización de OSD en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; deberá acreditar dicha experiencia con al menos 1 contrato.
* Contar con experiencia en la impartición de talleres, seminarios o capacitaciones en teoría de subastas y su aplicación, incluyendo OSD. Deberá acreditar con CV de la empresa y con al menos 1 contrato con la APF.
* Designar un director de proyecto senior con estudios de doctorado en materia económica y experiencia en la aplicación de teoría de subastas; deberá acreditar dicha capacidad con curriculum vitae.
* Designar al menos 3 consultores con un mínimo de 1 año de experiencia en la realización o desarrollo de OSD con experiencia en teoría de subastas y su aplicación: deberá acreditar dicha experiencia con CV’s y (el) los contratos en los cuales participó prestando sus servicios.
* En caso de tratarse de persona moral, acredite tener al corriente el pago de cuotas obrero-patronales al IMSS, así como el pago del ISR mediante la presentación de la declaración de impuestos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y declaración parcial 2017.
* En el caso de los profesionales que asesorarán en sitio, estos deberán acreditar su profesión y experiencia en la realización o desarrollo de OSD, mediante cédula profesional de estudios y currículum vitae en el que se precisen los trabajos o las asesorías prestadas a instituciones públicas o privadas, con las referencias verificables vigentes.

**Impuestos y derechos:**

Todos los impuestos y derechos que se causen derivados del contrato que se formalice, serán pagados por el proveedor de los servicios, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

# Anexo 1.1.- Entregables e insumos.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Entregable** | **Contenido del entregable** | **Insumos proporcionados por el IMSS** | **Fecha de entrega y área responsable insumos IMSS** | **Fecha máxima de recepción del entregable** |
| I | Fracciones I, II, IV, VI, VII del Anexo Técnico | **Fracción I**: Listado.  **Fracción II**: investigaciones de mercado.  **Fracción IV**: información histórica.  **Fracción VI**: investigación de mercado 2017.  **Fracción VII**: investigación de mercado 2017, información histórica de cumplimiento de contratos. | 3 de julio  **Fracción I**: Coordinación de Control de Abasto; **Fracción II**: Coordinación de Investigación de Mercados, **Fracción IV**: Coordinación de Control de Abasto, **Fracción VI y VII**: Coordinación de Investigación de Mercados y Coordinación de Control de Abasto | 31 de julio de 2017 |
| II | Fracciones III, V, VIII y XII del Anexo Técnico | **Fracción II:** listado de precios históricos de compra consolidada.  **Fracción V**: listado de claves con inclusiones de marcas.  **Fracción VIII:** no aplica.  **Fracción XII:** no aplica. | 5 de septiembre  **Fracción V:** Coordinación de Control de Abasto | 20 septiembre de 2017 |
| III | X | **Fracción X**: Requerimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado | a más tardar el 3 de noviembre  **Fracción X**: Coordinación de Conservación y Servicios Generales | 17 noviembre de 2017 |
| IV | IX y XI | No aplica | No aplica | 30 noviembre de 2017 |

# Anexo 1.2.- Matriz de evaluación por “Puntos”.

**Criterios de evaluación técnica:**

La evaluación será mediante el mecanismo de **puntos** (artículo 36 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral Décimo Primero, Apartado A del Artículo Segundo del ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 9 de septiembre de 2010.

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos el **75%** de **70**, es decir, **52.5** puntos.

La Propuesta Técnica estará conformada por los siguientes rubros:

| **Rubros** | **Puntos** |
| --- | --- |
| **i. Capacidad del licitante.** | 24.5 |
| **a)** Capacidad de los recursos humanos. | 19.5 |
| **Primero.** Experiencia en asuntos relacionados con la materia  Tres (3) consultores con un mínimo de un año de experiencia en la realización o desarrollo de ofertas subsecuentes de descuento (OSD) con experiencia en teoría de subastas y su aplicación, contratados previamente a la adjudicación del contrato.  La experiencia en asuntos relacionados con la materia se acreditará con los documentos siguientes:  Currículum Vítae por cada consultor propuesto por el participante, que contendrá como mínimo datos generales, formación académica, experiencia laboral y experiencia relacionada con el objeto de la contratación: **3 puntos.**  Carta en papel membretado suscrita por el representante legal del licitante en la que manifieste el nombre, cargo y antigüedad de los consultores propuestos por el participante. Asimismo, deberá indicar el(los) contrato(s) en que prestaron sus servicios para acreditar la experiencia en la realización o desarrollo de ofertas subsecuentes de descuento (número de contrato, dependencia o entidad con la que fue celebrado y objeto, deberá presentar copia simple del o los contratos**): 4.8 puntos.** | 7.8 |
| **Segundo.** Conocimientos sobre la materia objeto de los servicios.  Un (1) director de proyecto senior con estudios de doctorado en materia económica y conocimientos en la materia objeto de la contratación, contratado previamente a la adjudicación del contrato.  Los conocimientos en la materia se acreditarán con **Currículum Vítae** que contendrá como mínimo datos generales, formación académica, experiencia laboral y conocimientos relacionados con el objeto de la contratación, así como carta en **papel membretado** suscrita por el representante legal del participante en la que indique el nombre, cargo y antigüedad del director de proyecto senior propuesto, así como el(los) **contratos** en que prestó sus servicio para acreditar conocimientos en la materia objeto de la contratación (número de contrato, dependencia o entidad con la que fue celebrado y objeto, deberá presentar copia simple del o los contratos):  Contrato(s) relacionado(s) con experiencia en diseño de normatividad en materia de adquisiciones y su aplicación en la Administración Pública Federal Mexicana o Entidades del Gobierno Mexicano: **1 punto.**  Contrato(s) relacionado(s) con experiencia en el diseño e implementación de la estrategia de contratación mediante la modalidad de ofertas subsecuentes de descuento: **2.6 puntos.**  Contrato(s) relacionado(s) con experiencia prestando servicios de acompañamiento en licitaciones o concursos en la Administración Pública Federal Mexicana que deberá incluir la realización de ofertas subsecuentes de descuento en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en términos del artículo 28 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: **4.2 puntos.** | 7.8 |
| **Tercero.** Dominio de aptitudes relacionadas con los servicios (programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio materia de esta contratación.)  El participante acreditará el dominio de aptitudes relacionadas mediante:  Programa(s) o plataforma(s) informáticas para realizar subastas, lo cual se acreditará con al menos un contrato celebrado con la Administración Pública Federal en el que se preste el servicio que nos ocupa mediante el uso de una plataforma o programa: **2.4 puntos.**  Participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia del servicio, lo cual se acreditará con **Currículum Vítae** que contendrá como mínimo datos generales, formación académica, experiencia laboral y conocimientos relacionados con el objeto de la contratación, así como carta en **papel membretado** suscrita por el representante legal del participante en la que indique el nombre, cargo y antigüedad de los recursos humanos propuestos, así como el(los) **contratos** en que prestaron sus servicio para acreditar el dominio de aptitudes relacionadas con los servicios objeto de la contratación, así como la participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares:**1.5 puntos.** | 3.9 |
| **b)** Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento  Última declaración fiscal anual (2016) y las declaraciones provisionales correspondientes el ejercicio fiscal 2017, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de hasta el 20% del monto total de su propuesta económica: **4.9 puntos.** | 4.9 |
| **c)** Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.  Escrito original en papel membretado firmado por el representante legal del participante, en el que manifiesta que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.  Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente el aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS.  Contratación del 5% o más: **0.1 puntos.**  Contratación del 4%: **0.08 puntos.**  Contratación del 3%: **0.06 puntos.**  Contratación del 2%: **0.04 puntos.**  Contratación del 1%: **0.02 puntos.**  Contratación del 0%: **0 puntos.** | 0.1 |
| **ii. Experiencia y especialidad del licitante.** | 10.5 |
| **a)** Experiencia.  Acreditar la experiencia mínima de un año, con uno o más contratos suscritos con la Administración Pública Federal entre el año 2009 y 2017 en la materia objeto de la presente invitación.  8 años de experiencia o más: **3.5 puntos.**  A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia:  8 años o más: **3.5 puntos**  7 años: **3.1 puntos**  6 años: **2.6 puntos**  5 años: **2.2 puntos**  4 años: **1.8 puntos**  3 años: **1.3 puntos**  2 años: **0.9 puntos**  1 año: **0.4 puntos** | 3.5 |
| **b)** Especialidad.  Acreditar la especialidad, con uno o más contratos suscritos con la Administración Pública Federal entre el año 2009 y 2017 en la materia objeto de la presente invitación.  **10 contratos o más:** 7 puntos.  A partir del máximo asignado, se efectuará un reparto proporcional de puntos entre el resto de los licitantes en razón del número de contratos presentados:  10 contratos o más: 7 **puntos**  9 contratos: **6.3 puntos**  8 contratos: **5.6** **puntos**  7 contratos: **4.9 puntos**  6 contratos: **4.2 puntos**  5 contratos: **3.5 puntos**  4 contratos: **2.8 puntos**  3 contratos: **2.1 puntos**  2 contratos: **1.4 puntos**  1 contrato : **0.7 puntos** | 7 |
| **iii. Propuesta de Trabajo.** | 21 |
| **a)** Metodología y, en su caso, la visión a utilizar en la prestación de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones;  El participante deberá presentar documento en hoja membretada suscrito por el representante legal en el que proponga y detalle la metodología para cada una de las actividades objeto de la prestación de los servicios, mismas que corresponden a las fracciones I a XII del Anexo Técnico.  En caso de que la metodología se considere acreditada, la puntuación asignada por fracción será la siguiente:  Fracción I de Anexo Técnico: **0.5 puntos.**  Fracción II de Anexo Técnico: **0.5 puntos.**  Fracción III de Anexo Técnico: **0.5 puntos.**  Fracción IV de Anexo Técnico: **1 punto.**  Fracción V de Anexo Técnico: **0.5 puntos.**  Fracción VI de Anexo Técnico: **0.5 puntos.**  Fracción VII de Anexo Técnico: **3 puntos.**  Fracción VIII de Anexo Técnico: **0.5 puntos.**  Fracción IX de Anexo Técnico: **4 puntos.**  Fracción X de Anexo Técnico: **1.5 puntos.**  Fracción XI de Anexo Técnico: **2 puntos.**  Fracción XII de Anexo Técnico: **0.5 puntos.**  La metodología que no considere uno o más aspectos solicitados ni los tiempos establecidos en el Anexo Técnico se considerará no acreditada, en cuyo caso no se asignarán puntos. | 15 |
| **b)** Plan de trabajo propuesto por el licitante, y  Escrito en hoja membretada suscrito por el representante legal del participante en el que se indique el detalle **y** alcance técnico del plan de trabajo propuesto para cada uno de los aspectos solicitados en el Anexo Técnico, describiendo en forma amplia los procedimientos para realizar los servicios objeto de la contratación, ajustándose a los plazos establecidos en el Anexo Técnico. | 3 |
| **c)** Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.  Escrito en hoja membretada suscrito por el representante legal en el que indique el esquema estructural de la organización de los recursos humanos propuestos (organigrama) en el que se señale como mínimo el nombre, cargo o función del personal destinado a la prestación del servicio, y las actividades específicas contenidas en el Anexo Técnico que realizará cada uno de los recursos humanos designados. | 3 |
| **iv Cumplimiento de contratos.**  Se deberá acreditar el cumplimiento de al menos un contrato celebrado entre el participante con la Administración Pública Federal. A partir de este mínimo establecido, se asignarán puntos de manera proporcional al número de contratos respecto de los que pueda acreditarse cumplimiento.  Para acreditar el cumplimiento de contratos, deberá presentarse carta y/o constancia de cancelación de garantía y/o de cumplimiento por los contratos presentados en el subrubro b) Especialidad del rubro ii. Experiencia y especialidad del licitante.  Se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre documentalmente tener más contratos cumplidos satisfactoriamente.  Cumplimiento de 10 contratos o más: **14 puntos.**  Cumplimiento de 9 contratos: **12.6 puntos.**  Cumplimiento de 8 contratos: **11.2 puntos.**  Cumplimiento de 7 contratos: **9.8 puntos.**  Cumplimiento de 6 contratos: **8.4 puntos.**  Cumplimiento de 5 contratos: **7 puntos.**  Cumplimiento de 4 contratos: **5.6 puntos.**  Cumplimiento de 3 contratos: **4.2 puntos.**  Cumplimiento de 2 contratos: **2.8 puntos.**  Cumplimiento de 1 contrato: **1.4 puntos.** | 14 |

**Evaluación económica:**

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto. La propuesta económica deberá realizarse en moneda nacional.

La puntuación a obtener en la propuesta económica será de un máximo de **30 puntos.** Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Para los servicios del apartado A de este lineamiento: PPE = MPemb x 30 / MPi.

**Donde:**

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

**Resultado final:**

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE para toda j = 1, 2,…..,n

**Donde:**

PTj = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación, y

La proposición solvente más conveniente para el Estado, será aquélla que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales.

# Anexo 2.- Términos y condiciones.

**Términos y Condiciones para la Contratación de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017.**

**Precio:**

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

**No se otorgarán anticipos**

**Administración del contrato:**

Para el caso del **Entregable 1**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para el caso del **Entregable 2**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

Para el caso del **Entregable 3**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

Para el caso del **Entregable 4**, el administrador del contrato será el Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en relación con el alcance para bienes terapéuticos. Respecto del acompañamiento para el procedimiento de contratación relacionado con la adquisición de sistemas de aire acondicionado, el administrador del contrato será el Titular de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**Pago:**

Para cada uno de los **Entregables** se realizará el pago una vez realizada la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando una factura con un oficio de validación del entregable por cada grupo, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de las áreas que correspondan y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente documento. Las facturas serán validadas y firmadas por el Administrador del contrato que corresponda, acompañada del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

Para proceder a la liberación del pago, las áreas responsables procederán de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP, la forma de pago será estipulada en el contrato y quedará sujeta a las condiciones que establezcan las mismas; sin embargo, no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa prestación de los servicios en los términos del contrato, a entera satisfacción del Instituto, la cual deberá quedar plasmada por escrito por parte del administrador del contrato al recibir en tiempo y forma los entregables en las fechas estipuladas para tal efecto y que cumplan con los requisitos solicitados en el presente documento.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al Administrador del Contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato de acuerdo a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta bancaria que el proveedor indique en su momento. Se aplicará el tipo de cambio oficial vigente a la fecha o día de pago.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones a los que se haga acreedor.

El proveedor deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle Gobernador Tiburcio Montiel no. 15, PB, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 1850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días y horas hábiles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura expedida por el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Av. Paseo de la Reforma N°476, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45; que reúna los requisitos fiscales, en la que indiquen los servicios proporcionados y el número de contrato que ampara dichos servicios, documentación que avale la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito éste las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)”.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden (es) de reposición que ampara (n) dicho (s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago” vigente.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por el proveedor, de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El Instituto sólo cubrirá el impuesto al valor agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**Prohibición de cesión de derechos y obligaciones:**

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato correspondiente, a excepción de los derechos de cobro previa autorización del IMSS.

**Patentes y/o marcas:**

El proveedor del servicio se obliga con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, por lo que, el prestador del servicio, deberá manifestar mediante carta membretada de la empresa y con firma autógrafa del representante legal, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

**Garantía de cumplimiento de contrato:**

El proveedor se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del IMSS, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor deberá entregar la póliza de fianza, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata al proveedor una vez que el IMSS le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**Ejecución de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato:**

El IMSS llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

a) Cuando se rescinda administrativamente el Contrato.

b) Cuando durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los servicios prestados, en comparación con los ofertados.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue el proveedor en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato.

**Niveles de servicio:**

El proveedor, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Niveles de servicio** |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 1.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 1** a más tardar el 31 de julio de 2017. |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 2.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 2** a más tardar el 20 de septiembre de 2017. |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 3.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 3** a más tardar el 17 de noviembre de 2017. |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 4.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 4** a más tardar el 30 de noviembre de 2017. |

**Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios:**

El Instituto aplicará una pena convencional, en cada uno de los supuestos siguientes:

| **Concepto** | **Niveles de Servicio** | **Unidad de medida para la pena convencional** | **Pena convencional** | **Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato** | **Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 1.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 1** a más tardar el 31 de julio de 2017. | Por cada día de atraso que exceda el plazo establecido | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA | 4 días hábiles | Administrador del contrato |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 2.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 2** a más tardar el 20 de septiembre de 2017. | Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida. | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA | 4 días hábiles | Administrador del contrato |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 3.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 3** a más tardar el 17 de noviembre de 2017. | Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida. | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA. | 4 días hábiles | Administrador del contrato |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 4.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 4** a más tardar el 30 de noviembre de 2017. | Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida. | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA | 4 días hábiles | Administrador del contrato |

**Terminación anticipada:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el IMSS podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al IMSS o se determina la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos el IMSS reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el instrumento jurídico.

**Rescisión administrativa del contrato:**

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El IMSS podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del Contrato.

**Causas de rescisión administrativa del contrato:**

El IMSS podrá rescindir administrativamente el Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del Contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Contrato.

c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus Anexos.

d) Cuando se compruebe que el proveedor haya prestado servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en el Contrato.

e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del IMSS.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

g) Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor sea sancionado por parte del IMSS con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios prestados y con ello sea afecten los intereses del IMSS.

h) Cuando la sanción por penalización alcance el límite de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato (10%).

i) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

j) Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Comunicación entre las partes:**

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato formalizado, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

**Mecanismos de supervisión:**

El Administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue el proveedor con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal que el IMSS designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que dicho proveedor participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Responsable** | **Actividad** | **Documentos involucrados** |
| **Recepción** | | |
| **Administrador del contrato** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 1** a más tardar el 31 de julio de 2017. | Informe de resultados **Entregable 1** y oficio de validación. |
| El proveedor deberá remitir el **Entregable 2** a más tardar el 20 de septiembre de 2017. | Informe de resultados **Entregable 2** y oficio de validación. |
| El proveedor deberá remitir el **Entregable 3** a más tardar el 17 de noviembre de 2017. | Informe de resultados **Entregable 3** y oficio de validación. |
| El proveedor deberá remitir el **Entregable 4** a más tardar el 30 de noviembre de 2017. | Informe de resultados **Entregable 4** y oficio de validación. |

# Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

\_\_\_\_\_\_\_\_(Nombre)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas en la presente invitación a cuando menos tres personas nacional Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de.\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_.

Datos Personas Morales y Físicas.

|  |  |
| --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes. | |
| Domicilio. | |
| Calle y Número. | |
| Colonia. | Delegación o Municipio. |
| Código Postal. | Entidad Federativa. |
| Teléfono Fijo. | Teléfono Móvil. |
| Correo Electrónico. | |
| Apoderado Legal o Representante. (Nombre, Domicilio, Teléfonos y Correo Electrónico) | |
| Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, y Datos del Notario Público) | |

Datos Personas Morales.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. | | | Fecha. |
| Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). | | | |
| Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. | | | |
| Descripción del Objeto Social. | | | |
| Relación de Accionistas. | | | |
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombre(s) | |
| Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). | | | |

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 4.- Escrito de nacionalidad mexicana.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(Número de Procedimiento)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre o razón social del licitante)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

• Conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley, que mi representada es de nacionalidad mexicana, para participar en el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

• Conforme al artículo 39, fracción VIII del Reglamento de la Ley que el origen de los servicios que oferto, serán de origen nacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 5.- Escrito de cumplimiento de normas.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_\_\_\_\_(licitación pública o invitación a cuando menos tres personas)\_\_\_\_\_\_\_\_\_ No.\_\_\_\_\_(Número de Procedimiento)\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre o razón social del licitante)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en numeral 4.1.3, Documentación legal-administrativa, de las bases de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas citada en el párrafo anterior, manifiesto lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo [\*\*\*] que se adjunta para tal efecto.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 6.- Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral)\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que el suscrito (Solo Personas Morales. y las personas que forman parte de la sociedad y) de la propia empresa que represento, no se encuentra(n) en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes con relación a la invitación a cuando menos tres personas número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

Nota. En caso de que el licitante sea persona física, adecuar el formato

# Anexo 7.- Declaración de integridad.

Ciudad de México, a \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Nombre \_\_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la\_(Persona Física o Moral), y en términos de la convocatoria de la invitación a cuando menos tres personas número. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Declaro bajo protesta de decir verdad lo siguiente.

Que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Que en caso de resultar adjudicado, me obligo a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8.- Escrito de estratificación de MIPYME.

Ciudad de México, a\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (1)

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_\_\_\_ Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_(4) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mí representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente propuesta.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 8 Bis.- Instructivo de llenado para el escrito de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).

Descripción.

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las MIPYMES, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión. Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYMES disponible en la página [http.//www.comprasdegobierNúm.gob.mx/calculadora](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

# Anexo 9.- Propuesta Económica.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Entregable** | **Unidades que lo conforman (del anexo técnico)** | **Precio Unitario sin IVA** | **Importe** |
| Entregable 1 | Fracción I | $ | $ |
| Fracción II | $ |
| Fracción IV | $ |
| Fracción VI | $ |
| Fracción VII | $ |
| Entregable 2 | Fracción III | $ | $ |
| Fracción V | $ |
| Fracción VIII | $ |
| Fracción XII | $ |
| Entregable 3 | Fracción X | $ | $ |
| Entregable 4 | Fracción IX | $ | $ |
| Fracción XI | $ |
|  |  | Subtotal |  |
|  |  | IVA |  |
|  |  | Monto Total |  |

**Notas:**

* **Se debe indicar con letra el importe ofertado sin IVA.**
* **Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.**

**Lugar y fecha**

**Representante Legal del Licitante**

**Nombre y Firma**

# Anexo 10.- Relación de documentos a presentar.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fecha | | | | | |
| Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional (Número) | | | | | |
| Razón Social y Dirección Completa | | | | | |
| Teléfonos y Correo Electrónico | | | | | |
| Nombre del Representante | | | | | |
| Referencia | | Documento legal-administrativo | Presentado | | |
| Si | | No |
| Anexo 3 | | 4.1.3.1 Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de acuerdo con el Anexo 3. Acompañándose de copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta. |  | |  |
| Anexo 4 | | 4.1.3.2 Escrito bajo protesta de decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana, de acuerdo con el Anexo 4. |  | |  |
| Anexo 5 | | 4.1.3.3 Escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, los servicios propuestos cumplirán con las normas solicitadas en la presente convocatoria, de acuerdo con el Anexo 5. |  | |  |
| Anexo 6 | | 4.1.3.4 Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo 6. |  | |  |
| Anexo 7 | | 4.1.3.5 Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas, por si o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo con el Anexo 7. |  | |  |
| Anexo 8 | | 4.1.3.6 En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante cuenta con estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, de acuerdo con el Anexo 8. |  | |  |
| Escrito CompraNet | | 4.1.3.7 Escrito libre en el que manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”. |  | |  |
| Anexo 11 | | Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el licitante. |  | |  |
| Referencia | | Documento de la propuesta económica | Presentado | | |
| Si | No | |
| Anexo 9 | | Formato de propuesta Económica. |  |  | |

# Anexo 11.- Formato información reservada y confidencial.

Ciudad de México, a \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2017.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística

Presente

\_\_\_(Nombre) , en mi carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la \_\_\_(Persona Física o Moral)\_\_\_, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la invitación a cuando menos tres personas Núm. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_que contiene a su vez información de carácter Reservada y Confidencial con fundamento en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá indicar si en los documentos que proporcionan al IMSS se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento por el cual considera que tengan ese carácter.

(El licitante deberá señalar y fundamentar los numerales de su proposición administrativa-legal y/o técnica que considere información confidencial y/o comercial reservada.). Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su proposición técnica – legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público.

Relación de documentos:

Ejemplos:

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante)

# Anexo 12.- Solicitud de aclaraciones.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Procedimiento: |  | Fecha: |  |
| Nombre o Razón Social del Licitante | d | | |
| Domicilio |  | | |
| R.F.C. |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo Electrónico |  | | |

1.- Numerales de la convocatoria

| (1) Numeral de la convocatoria | (2) No. de pregunta y/o aclaración | (3) Pregunta y/o aclaración | Respuesta IMSS |
| --- | --- | --- | --- |
|  | 1 |  |  |
|  | 2 |  |  |
|  | 3 |  |  |
|  | 4 |  |  |
|  | 5 |  |  |
|  | 6 |  |  |
|  | 7 |  |  |
|  | 8 |  |  |
|  | 9 |  |  |
|  | 10 |  |  |

Instructivo de llenado

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Descripción |
| (1) Numeral de la convocatoria. | Los licitantes deberán indicar el numeral específico de la convocatoria sobre el cual deseen formular preguntas o solicitar aclaraciones. En caso de requerir más renglones, deberán copiar la celda que contiene la “Lista Desplegable” y pegarla en la correspondiente celda. |
| (2) No. de pregunta y/o aclaración. | Se refiere al número consecutivo de la pregunta o aclaración formulada por el licitante. |
| (3) Pregunta y/o aclaración | Las preguntas o solicitudes de aclaración versarán exclusivamente sobre el contenido de la convocatoria |

Representante Legal

del Licitante

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Y Firma

# Anexo 13.- Modelo de contrato.

Contrato para la prestación de Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017, que celebran por una parteel **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"El Instituto"**, representado en este acto por **José Roberto Flores Bañuelos**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** a quien en lo sucesivo se le denominará como **"El Proveedor",** representada por **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **“Las Partes”,** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

1. **D E C L A R A C I O N E S**

**I.- “El Instituto”**declara, a través de su Apoderado legal, que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** José Roberto Flores Bañuelos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"El Instituto"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 81,503 de fecha 30 de octubre de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Benito Iván Guerra Silla, Notario Público número 7 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio 97-7-09112015-191844, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**I.4.- \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ,Titular de la División de Conservación de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en la Coordinación de Conservación y Servicios Generales ambos de **“El Instituto”**, intervienen en la firma del presente instrumento jurídico como Administradores de este contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017, solicitado por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta \_\_\_\_\_de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_de \_\_\_\_\_\_ de 2017, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**I.7**- El presente contrato fue adjudicado a **“El Proveedor”**mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.8.-** Con fecha \_\_de \_\_\_\_\_ de 2017 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, emitió el Acta de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **“El Proveedor”**el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.9.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ respectiva.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

**II.**-**”El Proveedor”,** declara a través de su apoderado legal, que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_\_\_.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_\_\_ y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

* Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**
* Registro Patronal ante **“El Instituto”**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **“El Instituto”**para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“El Instituto”**exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por **“El Instituto”**relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **“El Instituto”**en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“El Instituto”.**

Asimismo, la subcontratante cuenta con la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la firma del presente contrato, en términos del último párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 publicada el 23 de diciembre de 2016 y sus actualizaciones. ***(EN EL CASO DE APLICAR DE ACUERDO AL MONTO Y SI CUENTA CON UNA EMPRESA SUBCONTRATANTE).***

***Nota:*** *en caso de que* ***“El Proveedor”:*** *a) no se encuentre registrado ante* ***“El Instituto”****(aplicable para contratos a formalizar con personas físicas que presenten sus servicios por sí mismos) o; b) cuente con registro patronal pero se encuentre dado de baja o; c) no tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la LSS; no podrá obtener la citada opinión positiva, sin embargo podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:*

1. *Documento emitido por* ***“El Instituto”****(resultado de la consulta en el sistema institucional para obtener la opinión), en el que se haga constar que no puede emitir opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281/281.P.DIR;*
2. *Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;*
3. *En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar, en tal caso, junto con la documentación citada en los dos numerales anteriores, la opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS)*

*En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un registro patronal ante el Instituto y alguno o más de estos registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.*

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“El Proveedor”**se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“El Proveedor”**en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursostécnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Código Postal \_\_\_\_\_, Ciudad de México, \_\_\_\_\_\_\_; teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_; fax. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Hechas las Declaraciones anteriores, **“Las Partes”**convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

1. **C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “El Instituto”**requiere contratar de **“El Proveedor”**y éste se obliga a prestar los Servicios Especializados de Asesoría para el Diseño de Estrategias de Contratación Eficientes que Mejoren las Condiciones de Competencia para los Bienes y/o Servicios Requeridos por el Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el Acompañamiento en Procedimientos de Licitación Bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuentos (OSD) Durante el Ejercicio 2017 cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del presente Contrato, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromisos de contratación y la cantidad máxima de servicios susceptibles de prestación.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente contrato **“El Instituto”**cuenta con un **monto mínimo** de pago por la cantidad de **$\_,\_\_,000.00 (\_\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por un monto de **$\_\_\_,\_\_\_,\_\_.\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_PESOS 90/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios establecidos en el **Anexo \_\_ (\_\_\_\_)**, del presente instrumento jurídico.

**“Las Partes”**convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** No se otorgarán anticipos. Para cada uno de los Entregables se realizará el pago una vez realizada la entrega de los servicios en los plazos estipulados, presentando un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con un oficio de validación del entregable por cada grupo, donde se estipule que los mismos se recibieron a entera satisfacción de las áreas que correspondan y verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sito en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas. El importe que se establezca deberá cubrir todos los servicios del presente contrato. Los CFDI serán validados y firmados por el Administrador del contrato que corresponda, acompañado del oficio de validación que acredite haber cumplido con los servicios solicitados.

La Administradora del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos”, mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

**“El Proveedor”**deberá expedir el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, reuniendo todos los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora.

**“El Proveedor”**acepta que **“El Instituto”**le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta**,** CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **“El Proveedor”**.

En apego a los lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas, de fecha 25 de mayo del 2015, **“El Proveedor”**deberá presentar una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica [http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones](HTTP://WWW.IMSS.GOB.MX/TRAMITES/CUMPLIMIENTO-OBLIGACIONES), en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **“El Proveedor”**está contratada con Banorte, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados. **“El Instituto”**realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

**“El Proveedor”**deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **“El Proveedor”**deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**“El Proveedor”**se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **“El Instituto”**previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al Área de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **“El Proveedor”**presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El Instituto”**dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“El Proveedor”**las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“El Proveedor”**presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“El Proveedor”**para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **“El Instituto”**para lo cualdeberá notificarlo por escrito a **“El Instituto”**con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **“El Proveedor”**celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“El Proveedor”**reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“El Instituto”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“El Instituto”**efectuará a **“El Proveedor”**por concepto de deducciones y penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El Proveedor”**se obliga a prestar a **“El Instituto”**el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos)** y **3** **(tres)** y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** El servicio iniciará a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR.-** La prestación de los servicios se efectuará en la sala de juntas de las oficinas de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicadas en la calle Durango 291, piso 8, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que **“El Instituto”**notifique vía correo electrónico, para lo cual, **“El Proveedor”**deberá indicar el correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “El Proveedor”**se obliga a prestar los servicios considerando entre otros, los siguientes rubros descritos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que forman parte del **Anexo 2 (dos)** de este contrato:

* **ALCANCE.**
* **OTROS BIENES Y SERVICIOS.**
* **ENTREGABLES.**
* **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
* **NIVELES DE SERVICIO.**

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud de este contrato, serán por escrito. Una notificación o aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por escrito con firma autógrafa por la parte receptora, las notificaciones o avisos podrán remitirse por correo ordinario, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios y correos electrónicos que ambas partes determinen.

**MECANISMOS DE SUPERVISIÓN.-** El Administrador del contrato correspondiente, podrá llevar a cabo las supervisiones que considere al servicio que otorgue **“El Proveedor”**con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, por lo que **“El Proveedor”**se obliga a permitir la revisión del personal que **“El Instituto”**designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se podrá elaborar Constancia de los resultados que se obtengan; asimismo, se tomará lista de asistencia en cada uno de los eventos en que **“El Proveedor”**participe durante el proceso de contratación, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Responsable** | **Actividad** | **Documentos involucrados** |
| **Recepción** | | |
| Administrador del contrato | El proveedor deberá remitir el **Entregable 1** a más tardar el 31 de julio de 2017. | Informe de resultados **Entregable 1** y oficio de validación. |
| El proveedor deberá remitir el **Entregable 2** a más tardar el 20 de septiembre de 2017. | Informe de resultados **Entregable 2** y oficio de validación. |
| El proveedor deberá remitir el **Entregable 3** a más tardar el 17 de noviembre de 2017. | Informe de resultados **Entregable 3** y oficio de validación. |
| El proveedor deberá remitir el **Entregable 4** a más tardar el 30 de noviembre de 2017. | Informe de resultados **Entregable 4** y oficio de validación. |

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“El Instituto”**no dará por aceptado el servicio objeto de este requerimiento.

**QUINTA.- VIGENCIA.- “Las Partes”**convienen que la vigencia del presente contrato iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre del 2017.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “El Proveedor”**se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“El Instituto”**a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“El Proveedor”**se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** **“El Proveedor”**se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“El Instituto”**y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente Contrato, serán pagados por **“El Proveedor”**conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“El Instituto”**sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“El Proveedor”**en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“El Instituto”**a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**Si “El Proveedor”**tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“El Instituto”**las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- “El Proveedor”**se obliga para con **“El Instituto”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“El Instituto”**y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“El Proveedor”**manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“El Instituto”**por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"El Proveedor"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“El Instituto”**de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “El Proveedor”**se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“El Proveedor”**queda obligado a entregar a **“El Instituto”**la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en la Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **“El Proveedor”**una vez que **“El Instituto”**le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“El Proveedor”**siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

El administrador de este contrato solicitará en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la verificación del cumplimiento o terminación de vigencia de este instrumento jurídico, la cancelación de la garantía de cumplimiento al área contratante.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, **“El Proveedor”**podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **“El Instituto”**siendo necesario considerar lo siguiente:

* El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
* Dicho cheque deber ser resguardado, a título de garantía, por **“El Instituto”**en la División de Contratos.
* El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“El Proveedor”**el segundo día hábil posterior a que **“El Instituto”**constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del área usuaria.

En este caso, la verificación de cumplimiento del presente Contrato por parte de **“El Instituto”**deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que **“El Proveedor”**de aviso de la entrega de los servicios objeto del presente Contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente el presente Contrato.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **“El Proveedor”**en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"El Proveedor"**, por cada día de atraso que exceda el plazo establecido para la prestación del servicio objeto del contrato será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA, conforme lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

| **Concepto** | **Niveles de Servicio** | **Unidad de medida para la pena convencional** | **Pena convencional** | **Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato** | **Responsable del cálculo, notificación de la pena convencional** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 1.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 1** a más tardar el 31 de julio de 2017. | Por cada día de atraso que exceda el plazo establecido | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA | 4 días hábiles | Administrador del contrato |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 2.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 2** a más tardar el 20 de septiembre de 2017. | Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida. | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA | 4 días hábiles | Administrador del contrato |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 3.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 3** a más tardar el 17 de noviembre de 2017. | Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida. | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA. | 4 días hábiles | Administrador del contrato |
| El proveedor entregará un informe, con los resultados del **Entregable 4.** | El proveedor deberá remitir el **Entregable 4** a más tardar el 30 de noviembre de 2017. | Por cada día de atraso que exceda la fecha establecida. | 2.5%, sobre el valor total del entregable no proporcionado, sin incluir el IVA | 4 días hábiles | Administrador del contrato |

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **“El Proveedor”**las penas convencionales, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

**“El Instituto”**descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto **“El Proveedor”**autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **“El Instituto”**durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo de la prestación de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **“El Proveedor”**tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato, será el responsable de verificar que se cumpla con esta obligación, dentro de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“El Instituto”**podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“El Instituto”**podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados**.**

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“El Instituto”**se pagarán previa solicitud de **“El Proveedor”**los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“El Instituto”**para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción de la administradora del mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “El Instituto”**podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“El Proveedor”**incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **“El Proveedor”**haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“El Instituto”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“El Proveedor”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“El Proveedor”**, sea sancionado por parte de **“El Instituto”**con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“El Instituto”**y con ello se afecten los intereses de **“El Instituto”**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. En caso de que durante la vigencia de este contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
10. Cuando **“El Proveedor”**incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a **“El Proveedor”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. Si **“El Proveedor”**no permite a **“El Instituto”**la administración y verificación a que se refiere la Cláusula Vigésima Primera del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **“El Proveedor”**incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

1. Si **“El Instituto”**considera que **“El Proveedor”**ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“El Proveedor”**de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
2. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
3. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“El Proveedor”**dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **“El Instituto”**no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“El Instituto”**determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“El Instituto”**, por concepto de la prestación de los servicios por **“El Proveedor”**hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“El Instituto”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **“El Proveedor”**presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“El Instituto”**por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**“El Instituto”**podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“El Instituto”**elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **“El Instituto”**establecerá, de conformidad con **“El Proveedor”**un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“El Proveedor”**subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“El Proveedor”**o **“El Instituto”**podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“El Instituto”**solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “Las Partes”**convienen en que **“EL INSTITUTO”,** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“El Proveedor”**,ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“El Proveedor”.**

Por lo anterior, no se le considerará a **“El Instituto”**como patrón, ni aún substituto, y **“El Proveedor”**,expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“El Proveedor”**se obliga a liberar a **“El Instituto”**de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.-** **MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“El Instituto”**podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“El Proveedor”**se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“El Proveedor”**puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“Las Partes”**en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de **“El Instituto”**, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“El Instituto”**tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones”

**Anexo 3 (tres)** “Propuesta Técnica y Económica y Acta de Fallo”

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“Las Partes”**se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“Las Partes”**se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **“Las Partes”**del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **------------------** quedando un ejemplar en poder de **“El Proveedor”**y los restantes en poder de **“El Instituto”**.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **“El Instituto”**  **Instituto Mexicano del Seguro Social** |  | **“El Proveedor”** |
| **José Roberto Flores Bañuelos**  Apoderado Legal |  | **XXXXXXXXXXX**  Apoderado Legal |

**Administradores del Contrato**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
|  |  |  |

**Anexo 1**

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

El presente anexo consta de \_\_\_ hojas incluyendo esta carátula

**Anexo 2**

“Términos y condiciones y Anexo Técnico”

El presente anexo consta de \_\_\_\_ hojas incluyendo esta carátula

**Anexo 3**

“Propuesta económica y acta de fallo”

El presente anexo consta de \_\_\_ hojas incluyendo esta carátula

**Anexo 4**

“Programa calendarizado”

El presente anexo consta de \_\_\_ hojas incluyendo esta carátula

# Anexo 14.- Glosario.

Para efectos de ésta convocatoria, se entenderá por:

**Administrador del contrato.-** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

**ALSC.-** Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**Área contratante.-** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;

**Área requirente.-** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;

**Área técnica.-** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.

**CABCS.-** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

**CECOBAN.-** Centro de Compensación Bancaria.

**COMPRANET.-** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas con dirección electrónica en Internet: http//compranet.funcionpublica.gob.mx.

**Contrato.-** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

**DOF.-** Diario Oficial de la Federación.

**EMA (Entidad Mexicana de Acreditación).-** Entidad de gestión privada en nuestro país, que tiene como objetivo acreditar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad que son los laboratorios de ensayo, laboratorios de calibración, laboratorios clínicos, unidades de verificación (organismos de inspección) y organismos de certificación.

**IMSS.-** Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

**INFONAVIT.-** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

**Investigación de mercado.-** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**IVA.-** Impuesto al Valor Agregado.

**LAASSP.-** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitante.-** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Medio de Identificación Electrónica.-** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la LAASSP.

**Medios remotos de comunicación electrónica.-** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

**MIPYMES.-** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

**Normas.-** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley citada.

**OIC.-** Órgano Interno de Control en el IMSS.

**Partida o concepto.-** La división o desglose de los bienes a adquirir y/o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**POBALINES.-** Las políticas, bases y lineamientos a que se refieren el párrafo sexto del artículo 1 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Proveedor.-** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Reglamento.-** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Resolución miscelánea: Publicación anual en el DOF que agrupa disposiciones de carácter general, aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.

**RFC.-** Registro Federal de Contribuyentes.

**SAT.-** El Servicio de Administración Tributaria.

**SFP.-** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre cerrado.-** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley.

**SSA.-** Secretaría de Salud.